



E.S.II-1 HOSPITAL CHULUCANAS

Resolución Directoral

Chulucanas, 05 de Noviembre del 2021

VISTO.- El Memorando N° 470-2021-GRP-430020-13201, de fecha 04 de noviembre del 2021, emitido por la Dirección del E.S.II-1 Hospital Chulucanas; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 82° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, establece las condiciones para el Encargo de Funciones de los servidores dentro de la Administración Pública;

Que, conforme lo establecen claramente los artículos 23° y 25° del acotado Reglamento, los cargos son los puestos de trabajo a través de los cuales los funcionarios y servidores desempeñan las funciones asignadas, la asignación a un cargo siempre es temporal y está determinado por la necesidad Institucional;

Que, de acuerdo al Cuadro de Asignación de Personal; el equipo de personal se encuentra inmerso en la unidad orgánica de la unidad de Administración que registra el cargo estructural Director de Programa Sectorial I, nivel F-2, (Cargo de Confianza), por consiguiente el equipo de personal no está considerado como un cargo de confianza, siendo aplicable el Encargo de Funciones, según el Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP sobre Desplazamientos de Personal, aprobado con la Resolución Directoral N°013-92-INAP/DNP;

Que, en atención a lo solicitado con el documento del visto y a fin de seguir cumpliendo con las actividades programadas en el E.S.II-1 Hospital Chulucanas, en virtud a las normas vigentes respectivas, se procede a proyectar la presente Resolución Directoral en la cual dispone ENCARGAR las Funciones de la Jefatura del Equipo de Personal, a favor de Doña: GINA RAQUEL NAVARRETE CALLE, de profesión Licenciada en Administración, para que de ésta manera cumpla con las funciones y responsabilidades propias del cargo;

Que, mediante Decreto Legislativo 1161, que a través de su única Disposición complementaria derogatoria, deroga la Ley 27657, Ley del Ministerio de salud, Resolución Directoral N° 013-92-INAP/DNP, que aprueba el Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP, sobre desplazamiento de Personal, Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM; Decreto Legislativo 1057 que regula el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS) y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y su modificatoria Decreto Supremo N° 065-2011-PCM;

Estando a lo solicitado por la Dirección, con la visación del Equipo de Personal, Asesoría Legal, Unidad de Planeamiento Estratégico, la Unidad de Administración, la visación y aprobación del despacho de Dirección del E.S.II-1 Hospital Chulucanas, y

En uso de las atribuciones conferidas mediante el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Chulucanas, aprobado con Ordenanza Regional N° 330-2015/GRP.CR, y la Resolución Ejecutiva Regional N° 036-2021/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GP de fecha 15 de Enero del 2021, en la cual se Encarga el Puesto de DIRECTOR del Establecimiento de Salud II-1 Hospital Chulucanas; en el cargo estructural de Director de Hospital I,





E.S.II-1 HOSPITAL CHULUCANAS

Resolución Directoral

Chulucanas, 05 de Noviembre del 2021

de Conformidad con la Ordenanza Regional 429-2018/GRP-CR, Publicada en el Diario Oficial "El Peruano", con fecha 02 de noviembre del 2018, Cargo Considerado de Confianza en el Gobierno Regional Piura,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. ENCARGAR LAS FUNCIONES, con eficacia anticipada al 20 de octubre del 2021, de la Jefatura del Equipo de Personal del E.S.II-1 Hospital Chulucanas a favor de Doña: GINA RAQUEL NAVARRETE CALLE, de profesión Licenciada en Administración, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- Hágase de conocimiento al Gobierno Regional Piura y Dirección Regional de Salud Piura, Órganos y Unidades Orgánicas del E.S.II-1 Hospital Chulucanas, archivo de Dirección del E.S.II-1 Hospital Chulucanas, legajo personal e interesados.

Regístrese, Comuníquese y Ejecútese,



GOBIERNO REGIONAL PIURA
E.S. II-1 HOSPITAL CHULUCANAS
Dra. GLORIA M. CEREZO ALARCON
CMP. 044157

